

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 1963

Nº 14.901

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Industrias

Resolución Nº 14 de 6 de junio de 1963, por la cual se autoriza el traspaso de un Contrato.

Departamento de Industrias

Resueltos Nos. 199 y 200 de 7 de junio de 1963, por los cuales se autorizan unas importaciones.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZASE EL TRASPASO DE UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resolución número 14.—Panamá, 6 de junio de 1963.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 30 de abril del corriente año, el Lic. Roberto R. Alemán, en nombre y representación de Frigoríficos de Chiriquí, S. A., solicita que se dicte una resolución mediante la cual se autorice a dicha firma a traspasar el contrato Nº 9 de 12 de marzo de 1962, celebrado entre el Gobierno Nacional y Maurice Thomassin, a favor de la empresa "Henderson's Portion Pak of Panama, Inc.;

Que la sociedad Frigoríficos de Chiriquí, S.A., ha cumplido a cabalidad las estipulaciones contenidas en el Contrato Nº 9 de 12 de marzo de 1962;

Que mediante la Escritura Pública Nº 685 de 10 de abril de 1961 inscrita en el Registro Público al Tomo 404 Folio 546 Asiento 88582 se comprueba la fundación de la sociedad "Henderson's Portion Pak of Panama, Inc.;

Que la cláusula duodécima del contrato Nº 9 de 12 de marzo de 1962 estipula que el contratista puede traspasar su contrato mediante consentimiento expreso del Órgano Ejecutivo Nacional;

RESUELVE:

Autorizar a la firma "Frigoríficos de Chiriquí, S. A." a traspasar el contrato Nº 9 de 12 de marzo de 1962 celebrado entre La Nación y la firma mencionada, a la sociedad "Henderson's

Portion Pak of Panama, Inc., y comunicar esta Resolución a la Contraloría General de la República para los fines a que haya lugar.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

AUTORIZANSE UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 199

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Industrias.—Resuelto número 199.—Panamá, 7 de junio de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 29 de mayo de 1963, el señor Antonio Anzola, en representación de Julio Anzola, S. A., solicita autorización para importar tres mil (3,000) sacos de cien (100) libras cada uno de Purina Panamá Chicken Chowder de 35% de proteína y mil (1000) sacos de cien (100) libras cada uno de Purina Panamá Broiler Chowder de 38% de proteína para la fabricación de alimentos de aves de corral.

Que la solicitud del señor Antonio Anzola, tiene como fundamento el contrato Nº 26 de 18 de junio de 1955, sobre fomento de la producción.

RESUELVE:

Autorizar al señor Antonio Anzola, para que en representación de Julio Anzola, S. A., importe tres mil (3000) sacos de cien (100) libras cada uno de Purina Panamá Chicken Chowder de 35% de proteína y mil (1000) sacos de cien (100) libras cada uno de Purina Panamá Broiler Chowder de 38% de proteína para la fabricación de alimentos de aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Releño de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Releño de Barraza)
Apartado Nº 8448**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADONúmero suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11El Vice-Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,*Jaime A. Jácome.***RESUELTO NUMERO 200**República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Departamento de
Industrias.—Resuelto número 200.— Panamá,
7 de junio de 1963.*El Ministro de Agricultura, Comercio e
Industrias,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**Que por memorial de fecha 3 de junio de 1963,
el señor Rafael Endara P., en representación de
la sociedad denominada Endara Hermanos, S.
A., solicita autorización para importar treinta
(30) toneladas de alfalfa en Polvo con un por-
centaje de 17% de proteína y (500) quinientos
sacos de 10 libras cada uno de mezcla vitamínica.Que la solicitud del señor Rafael Endara P.,
tiene como fundamento el Contrato Nº 355 del
21 de junio de 1952, que Endara Hermanos, S.
A., ha celebrado con la Nación de acuerdo con la
Ley 25 de 7 de febrero de 1957, sobre fomento
de la producción;**RESUELVE:**Autorizar al señor Rafael Endara P., para que
en representación de la sociedad denominada En-
dara Hermanos, S. A., importe treinta (30) to-
neladas de Alfalfa en Polvo con un porcentaje de
17% de proteína y (500) quinientos sacos de 10
libras cada uno de mezcla vitamínica.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,*FELIPE J. ESCOBAR.*El Vice-Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.*Jaime A. Jácome.***SOLICITUDES****SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias:*Yo, Guillermo Pianetta, de generales consigna-
das en el poder especial que me ha sido conferi-
do y que reposa en ese Ministerio, y en ejercicio
del mismo vengo, en nombre de Farbenfabriken
Bayer Aktiengesellschaft, sociedad constituida y
existente conforme a las leyes de la República Fe-
deral de Alemania, con domicilio en Leverkusen,
Alemania Occidental, a solicitar el registro de la
marca de fábrica de su propiedad consistente en la
palabra**MAFU**

escrita en cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue productos quí-
micos para destrucción de plantas y animales y
está siendo usada en el comercio de la República
Federal de Alemania desde el día 6 de abril de
1955 y será también usada en el comercio de la
República de Panamá.Acompaño: a) Declaración jurada; b) Certi-
ficado de que la empresa tiene su domicilio en
Alemania Occidental; c) Copia certificada del re-
gistro de la marca en el registro de patentes de
Alemania número 674.121; d) Seis (6) ejempla-
res de la marca; e) Comprobante de pago de los
derechos correspondientes.

Panamá, 6 de agosto de 1962.

*Guillermo Pianetta,
Céd. Nº 8-35-130.*Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.Publíquese la solicitud anterior en la GACETA
OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los
efectos legales.El Viceministro de Comercio e Industrias,
*JAIME A. JACOME.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*Merck & Co. Inc., sociedad organizada y exis-
tente de conformidad con las leyes del Estado de
New Jersey, E. U. A., con domicilio en 126 E
Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, por medio
del suscrito apoderado sustituto, solicita el regis-
tro de la marca de fábrica que consiste en la pa-
labra**RESPIHALER**escrita en letras mayúsculas corrientes, tal como
se lee en las muestras que se acompañan:Esta marca de fábrica se usa para amparar y
distinguir "Preparación farmacéutica para el
tratamiento de enfermedades que afectan al
tracto respiratorio superior e inferior" (Clase
18). Fue usada por primera vez el 26 de enero

de 1962; desde esa fecha se usa en el comercio interestatal y sigue usándose desde entonces en dicho comercio. Se usa aplicada a marbetes que se adhieren a los envases. No. de Serie 139,119. El peticionario es dueño del registro No. 537,292 de Marcas de Fábricas de los Estados Unidos.

Pruebas: Seis (6) muestras de la marca de fábrica; documentación debidamente autenticada y traducida; comprobante de pago del impuesto. El Poder se encuentra en la solicitud de "Hep-tuss". Declaración de propiedad.

Panamá, 8 de febrero de 1963.

Fermin L. Castañedas P.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Paglieri, S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de Italia, domiciliada en Vía Génova, Alejandria, Italia, por medio de sus apoderados que suscriben comparece respetuosamente a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

PAGLIERI

escrita en todos los tamaños y colores y con cualquier clase de tipo de letra.

La marca se usa para amparar productos de perfumería, cosméticos, jabones, talcos para la higiene, productos de tocador en general; y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional e internacional desde el año de 1956, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos: a) Comprobantes de pago del impuesto; b) Copias certificadas, con su respectiva traducción, del registro de la marca en Italia Nº 2/6685 del 27 de junio de 1956, válido por 10 años a partir de su fecha; y del registro internacional Nº 2/6686 del 27 de junio de 1956, válido por 20 años a partir de su fecha; c) Seis (6) ejemplares de la marca; d) declaración jurada; y e) El Poder que nos ha sido otorgado.

Panamá, 12 de noviembre de 1962.

Del señor Ministro, con toda consideración,

Por Tapia & Linares,

Julio E. Linares.
Céd. Nº 3-166-599.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Dr. Karl Thomae, G.m.b.H., sociedad organizada según las leyes de Alemania, domiciliada en Biberach an der Riss, solicita, por mediación del suscrito, el registro de la marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra

RHINO GUTT

y que usa para amparar: Medicamentos, productos químicos para la medicina e higiene, preparados y drogas farmacéuticos, emplastos, vendajes, productos para exterminar animales y plantas (desinfectantes), productos para la conservación de alimentos (GK 2). La marca se usa en el país de origen desde hace varios años y se aplica en los efectos mismos, envases, anuncios, etc., reservándose la sociedad peticionaria el derecho de usarla en todo tamaño, forma, color y tipo de letra. Acompaño comprobante de pago de impuestos, etiquetas, registro y traducción y declaración jurada. El poder se halla en el expediente Nº 5694 de ese Ministerio.

Panamá, 25 de octubre de 1962.

J. M. Quirós y Quirós,
Cédula Nº 2-AV-58-405.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada "Fo-We" Forschungsund Verwertungs-Anstalt, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Liechtenstein, y domiciliada en Vaduz, Hapustrasse 76, Suiza, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste en la palabra

HEPAIODRINA

La dueña se reserva la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores y combina-

ciones sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen, y sirve para amparar y distinguir en el comercio "Productos farmacéuticos de toda clase".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a estos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos los siguientes documentos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor; c) Declaración jurada; d) Seis (6) etiquetas de la marca; e) Copia del Certificado de Registro Nº 1,224.

Panamá, 12 de marzo de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. Nº 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre y representación de la sociedad anónima United States Rubber Company, organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América y domiciliada en el 1230 de la Avenida de las Américas en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, comparecemos ante ese despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el registro de la marca de fábrica que consiste de la palabra

UNIROYAL

La marca se aplica o se fija a los paquetes que contienen los productos, o a estos últimos, y sirve para amparar en el comercio, productos químicos industriales en Clase 8.

La dueña se reserva la facultad de usar la marca en todos los tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras; la cual marca podrá usar de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración jurada; c) Poder a nuestro favor; d) Seis (6) etiquetas de la marca; e) Copia de la solicitud correspondiente para el registro de esta marca en Nicaragua No. 48,327.

El poder y la declaración jurada correspondiente se encuentran en la marca de fábrica Uniroyal en Clase 38, en solicitud de esta misma fecha.

Panamá, 25 de marzo de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre y representación de la sociedad anónima denominada United States Rubber Company, organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América y domiciliada en el 1230 de la Avenida de las Américas en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, comparecemos ante este despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el registro de la marca de fábrica que consiste de la palabra

UNIROYAL

La marca ha sido usada en el país de origen y muy pronto será usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o se fija a los paquetes que contienen los productos, o a estos últimos, reservándose la dueña la facultad de utilizar dicha marca de fábrica en distintos colores, tamaño, o forma sin alterar el carácter distintivo de la misma.

La marca Uniroyal es para amparar y distinguir sus productos industriales y comerciales consistentes en: bandas o correas, empaquetaduras, mangueras, y llantas no metálicas, Clase 38.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor; c) Declaración jurada; d) Seis (6) etiquetas de la marca; e) Copia certificada de la solicitud correspondiente al registro de esta marca en Nicaragua No. 48,326.

Panamá, 25 de marzo de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Sociedad Comercial Bracco Industria Chimica, domiciliada en Milano, Italia y organizada conforme a las leyes de la República italiana, solicita por nuestro conducto el registro de la marca de fábrica de que es propietaria y que consiste esencialmente en la palabra

UROVALIDIN

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir "productos farmacéuticos, productos químicos para la higiene y desinfectantes, sea para uso veterinario o humano. Esta marca la ha venido usando la casa propietaria desde el 13 de diciembre de 1961, tanto en el comercio nacional italiano, como en el comercio internacional.

Acompañamos los siguientes documentos: a) Copia autenticada por el Cónsul de Panamá en Roma, del Certificado Nº 157519, expedido por el Inspector General y Director de la Oficina Central de Patentes de Invención, Modelos y Marcas; b) Comprobante de haber pagado el impuesto; c) Seis (6) etiquetas; d) Copia de la declaración jurada cuyo original se encuentra en el expediente de la solicitud del registro de la marca Bracco Industria Chimica y e) Nuestro Poder se encuentra en el expediente del registro de la marca Bracco Industria Chimica.

Panamá, 25 de enero de 1963.

Por Mulford & Newell,

Ascanio Mulford,
Céd. Nº E-8-9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Sociedad Comercial Farbwerke Hoechst AG, domiciliada en Frankfurt, Alemania y organizada conforme a las leyes de esa República, solicita por mi conducto el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste esencialmente en las palabras:

HG - INSULIN - HOECHST

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir "medicamentos, a saber preparados hipoglucémicos".

Esta marca la ha venido usando la casa propietaria desde el 16 de septiembre de 1962, tanto en el comercio nacional alemán, como en el comercio internacional.

Acompaño los siguientes documentos: a) Copia autenticada por el Cónsul de Panamá en Frankfurt, del Certificado Nº 764,503 expedido por el Director de la Oficina Alemana de Patentes; b) Comprobante de haber pagado el impuesto; c) Seis (6) etiquetas; d) Declaración jurada; y e) El Poder con que actúo se encuentra en el expediente de la marca de fábrica Hoechst.

Panamá, 6 de noviembre de 1962.

Ascanio Mulford,
Céd. Nº E-8-9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Sociedad Comercial Bracco Industria Chimica, domiciliada en Milano, Italia y organizada conforme a las leyes de la República Italiana, solicita por nuestro conducto el registro de la marca de fábrica de que es propietaria y que consiste esencialmente en la palabra

PANTOMEN

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir "productos farmacéuticos, productos químicos para la higiene y desinfectantes, sea para uso humano o veterinario; remedios médicos y quirúrgicos y productos desinfectantes.

Esta marca la ha venido usando la casa propietaria desde el 26 de octubre de 1961, tanto en el comercio nacional italiano, como en el comercio internacional.

Acompañamos los siguientes documentos: a) Copia autenticada por el Cónsul de Panamá en Roma, del Certificado No. 157,094, expedido por el Inspector General y Director de la Oficina Central de Patentes de Invención, Modelos y Marcas; b) Comprobante de haber pagado el impuesto; c) Seis etiquetas; d) Copia de la declaración jurada cuyo original se encuentra en el expediente de la solicitud del registro de la marca Bracco Industria Chimica, y e) Nuestro Poder se encuentra en el expediente del registro de la marca Bracco Industria Chimica.

Panamá, 25 de enero de 1963.

Por Mulford & Newell,

Ascanio Mulford,
Céd. No. E-8-9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

PATENTES DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, sociedad anónima organizada según las leyes de Suiza, domiciliada en Basilea, Suiza, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con Una Masa Resinosa no Higroscópica y Procedimiento para su Fabricación, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Herman Herbert Fox, químico, domiciliado en Passaic, New Jersey, Estados Unidos de América, ciudadano norteamericano.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá desde la fecha del depósito hecho en los Estados Unidos de América, de conformidad con la Convención de Buenos Aires de 1910 (Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Art. III, Ley 44 de 1913). La respectiva solicitud se distingue con el número 160,898 del 20 de diciembre de 1961.

El Poder será presentado oportunamente; sin embargo, si el Ministro objeta este proceder, rogamos respetuosamente se sirva señalar la fianza que debe presentarse para representar a la compañía, la cual será constituida inmediatamente (C. J. 441).

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado.

Panamá, 20 de diciembre de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 1º de julio de 1963, "para la Construcción de "Nuevos Establos" para el Hipódromo "Presidente José A. Remón Cantera" (Materiales, mano de obra, herramientas y transporte necesarios)".

Las especificaciones y los planos estarán a disposición de los interesados en esta Oficina.

Panamá, 24 de mayo de 1963.

GONZALO TAPIA COLLANTE,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

(Única publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se comunica que Litton World Trade Corporation ha vendido todos sus bienes, incluyendo clientela y privilegios, franquicias y derechos a Westrex Company, Caribbean, por medio de la Escritura Pública número 2217, de 28 de mayo de 1963, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

L. 15534

(Tercera publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por el presente medio y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº 1576, otorgada por el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, el día 3 de junio de 1963 la sociedad denominada Multi-Propaganda, S. A., adquirió ciertos derechos y bienes y asumió ciertas obligaciones de Técnica Publicitaria, S. A.

L. 15708

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Vargas, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Guararé, cedula 7-24-559, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad oneroso, del globo de terreno denominado "El Cañafístulo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, de un área de cuarenta y nueve (49) hectáreas con dos mil ciento sesenta (2,160) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada y terreno nacional; Sur, terrenos nacionales y terreno de Casimiro Corrooso; Este, camino del Rodeo a El Cañafístulo; y Oeste, terreno nacional y quebrada.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto, por el término de quince días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital de la República y por una sola vez, por lo menos, en una edición de la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 22 de enero de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago A. Peña C.

L. 39,351

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 68-A

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Bernal Peralta, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante y ganadero, natural y vecino del Distrito de Los Santos, con cédula de identidad personal número 7-16-663, ha solicitado a este Despacho título definitivo de propiedad por compra a la Nación el globo de terreno denominado "El Porvenir", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, con una superficie de diez hectáreas con mil trescientos sesenta metros cuadrados (10 hect. 1,360 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino viejo de Los Santos; Sur: terreno de Camilo Batista; Este, camino viejo de Los Santos, Ramón Batista y Nicanor Batista; Oeste, camino de Los Santos y terreno de Quiterio Vega.

Para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en lugar visible en este Despacho y en la Alcaldía de Los Santos y copias del mismo se le entregarán al interesado para que a sus costas sean publicadas por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 5 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos,
RICAURTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos,

Santiago Peña C.

L. 5024

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 121

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elías Cano Chanis, abogado en ejercicio, en representación de los señores Alejandro Solís V. y de Idaura Barahona de Solís, mayores, casados, comerciante el primero, y de oficios domésticos la segunda, naturales y vecinos del Distrito de Las Tablas, cedula número 7-16-120 y 7-30-702, han solicitado título definitivo de propiedad por compra a la Nación de un lote de terreno, ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de ciento seis hectáreas con nueve mil treinta metros cuadrados (106 hect. con 9,030 m.c.). Linderos: Norte: Nieves Samaniego; Marcelo Delgado y Liberato González; Sur: terreno del solicitante Alejandro Solís y Quebrada La Arena; Este: Anastasio González, Bruna Cedeno, Severo Barrios, Miguel Delgado, Marcelo Delgado, Miguel Solís y Espíritu Delgado, y Oeste: camino de Oria a Bajo Corral.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto por el término de Ley en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Guararé y copias del mismo serán entregadas al interesado para que a sus costas sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, marzo 22 de mil novecientos sesenta y tres.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Los Santos,
RICAURTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 4661)

(Única publicación)

EDICTO NUMERO.....

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, abogado, panameño, con oficina en Avenida Obaldía Nº 3923 de esta Ciudad, donde recibe notificaciones personales por legal poder conferido por el señor Sergio Crespo Jr., varón, mayor

de edad, casado en 1957, panameño, comerciante, vecino de esta Ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-8-191, con memorial fechado 27 de febrero de 1963, dirigido a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita se le solicite en compra y de manera definitiva, un globo de terreno denominado "La Quebradita", ubicado en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, con una capacidad superficial de veintitrés hectáreas con tres mil ochocientos ochenta metros cuadrados (23 Hect. 3,880 m2.), y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Angel Chávez;

Sur: camino al Bajo;

Este: Pacifico Vega y Antonio Dominguez; y

Oeste: camino de Pesé a Macaracas.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, por el término de Ley, y dos copias se le entregan al representante del interesado para que las haga publicar tanto en la Gaceta Oficial como en un periódico de la Capital, tal como lo ordena la Ley Fiscal.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Diaz.

L. 14,545

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 146

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Bernabela Castro Vda. de Pimentel, mujer, panameña, viuda, de oficios domésticos, vecina del Caserio La Loma, Distrito de Los Pozos, con cédula de identidad personal Nº 6 AV 27-333, en memorial fechado el 25 de febrero de 1963, solicita al Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, título de propiedad por compra de un globo de terreno denominado "El Bongo", ubicado en el Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera con extensión diez hectáreas y cuatro mil trescientos metros cuadrados (10 Hect. 4,300 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Tiburcio Mendieta; Sur, terreno de Apolonia Castro; Este, camino de La Loma a Llano de Piedras; y Oeste, terreno de Tiburcio Mendieta y Benjamín Castro.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de Ley, y se entregan copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la Capital, tal como lo estipula la Ley.

Chitré, 26 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Diaz.

L. 5,265

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 147

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Olegario Castro, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, vecino del Caserio Las Lomas, Distrito de Los Pozos, con cédula de identidad personal Nº 6-15-230, en memorial fecha de 25 de febrero de 1963, solicita al Administrador Provincial de Rentas

Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, título de propiedad por compra un globo de terreno denominado "Bajo Espino", ubicado en el Distrito de Los Pozos con una superficie de diez y nueve hectáreas con ocho mil doscientos metros cuadrados (19 Hect. 8,200 m².) el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de los Hermanos Castro; Sur, camino de Eulogio González y río La Villa; Este, río La Villa y terreno de los Hermanos Castro; y Oeste, camino de la Loma a La Mesa.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de Ley, y se entregan copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la Capital, tal como estipula la Ley.

Chitré, 26 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz.

L. 5,265

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 148

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Catalino Castro, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, y natural y vecino del caserío Las Lomas, Distrito de Los Pozos, con cédula de identidad personal Nº 6 AV 27-330, en memorial fechado el 25 de febrero de 1963, solicita al Administrador Provincial de Rentas Internas, Sección de Tierras y Bosques, título de propiedad por compra de cuatro (4) globos de terreno denominados "Quebrada Guabita" con veinte (20) hectáreas y siete mil setecientos (7,700) metros cuadrados; "Quebrada El Pital" con trece (13) hectáreas y siete mil (7,000) metros cuadrados; "La Palma" con veintidós (22) hectáreas y nueve mil ochocientos cuarenta (9,840) metros cuadrados y "El Guabital", con veintiocho hectáreas y nueve mil doscientos metros cuadrados (28 Hect. 9,200 m²). Los terrenos mencionados están ubicados en el Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera y alinderados así:

Quebrada Guabita: Norte, terreno de Bautista Castro; Sur, camino de La Mesa a Calabacito; Este, camino y terreno de Isabel Castro; y Oeste, camino y terreno de Sixto Arjona. Quebrada El Pital: Norte, terreno de Catalino e Isabel Castro; Sur, terreno de Pedro Castro; Este, terreno de Joaquín Bernal y Blas Castro; Oeste, camino de La Loma a Llano de Piedras. La Palma: Norte, terreno de Segundo Corrales; Sur, terreno de Encarnación Castro; Este, terreno de Isabel Castro y camino a La Palma; Oeste, terreno de Encarnación Castro, de Segundo Corrales y de Nicolás Mendoza. El Guabital: Norte, camino de La Mesa a La Loma; Sur, terrenos de los Hermanos Castro; Este, terreno de Benjamín Castro; Oeste, terreno de La Loma a La Mesa.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos, por el término de Ley, y se entregan copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la Capital, tal como lo estipula la Ley.

Chitré, 26 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz.

L. 5,265

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 77-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Edilberto Alvarado, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con residencia en Horconitos, Distrito de San Lorenzo, con cédula de identidad número 4-5-4651, por intermedio del Licenciado Olmedo D. Miranda, varón, mayor de edad, panameño, casado con cédula de identidad número 4-13-105, abogado, solicita, se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "Plan Norte del Cerro Garrote", Distrito de San Lorenzo, con una superficie de catorce hectáreas con dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados y cuarenta centímetros cuadrados (14 hect. 2,438.40 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Felicia R. Vda. de Alvarado;

Sur: Felicia R. Vda. de Alvarado;

Este: Felicia R. Vda. de Alvarado; y

Oeste: Eduviges Camargo.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 14 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 4218

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 78-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eduardo Horna, varón, mayor de edad, panameño, casado en 1936, contador, vecino de la ciudad de David, con cédula de identidad personal número 4-133-679, por intermedio del Licenciado Olmedo D. Miranda, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, con cédula de identidad número 4-13-103; solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Varital, Distrito de Boquerón, con una superficie de seis hectáreas con tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (6 hect. 3,250 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Colinda con Ismael Guerra;

Sur: Con Pedro González e Ismael Guerra;

Este: Con Ismael Guerra, y

Oeste: Con el camino a Boquerón y Quebrada Queren-gue.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 14 de marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 4219

(Única publicación)